

DICTAMEN PARCIAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA-AZCAPOTZALCO.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional, en la sesión 646, celebrada el 29 de abril de 2021, integró esta Comisión en los términos señalados en el Artículo 55 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.
- II. El Consejo Divisional designó como integrantes para esta Comisión a:
 - a) Órganos personales: Dr. Rafael Pérez Flores, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas; Mtro. Roberto Alfonso Alcántara Ramírez, Encargado del Departamento de Electrónica.
 - b) Representantes propietarios(os):
 - Personal académico: Dra. Georgina María Guadalupe Pulido Rodríguez, Representante Académica del Departamento de Ciencias Básicas; Dr. Francisco González Díaz, Representante Académico del Departamento de Materiales.
 - Alumnas(os): Srita. Neybeth Saamantha Canizal Gonzalez, Representante del Alumnado de las licenciaturas en Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica, Sr. Martín Alejandro Pérez Cruz, Representante del Alumnado de las licenciaturas en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.
- III. La Comisión contó con los documentos siguientes:
 - a) Reglamento de Estudios Superiores.
 - b) Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la homologación de los planes y programas de estudio en el nivel de licenciatura.
 - c) Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el Funcionamiento de los Comités de Estudio de Licenciatura y Posgrado, Comité del Tronco General y de Nivelación Académica, Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar y del Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI)
 - d) Guía para la Redacción de Programas de Estudio en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
 - e) Propuesta de Adecuación 2021 a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- IV. La Comisión acordó reunirse el 15 de julio de 2021 con la Directora de la División quien presentó información general sobre una propuesta de adecuación a los diez planes y programas de estudio de licenciatura. Se acordó el 26 de julio de 2021 como fecha de entrega formal de la propuesta a la Comisión.

- V. La Comisión se reunió el 26 de julio de 2021 y recibió el documento titulado “Propuesta de Adecuación 2021 a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería”, estableció la mecánica de trabajo, los criterios generales de revisión de la propuesta y acordó las fechas para la presentación de las adecuaciones a cada licenciatura por parte de las Coordinadoras y Coordinadores de Estudios de Licenciatura correspondiente y concertó reunirse el 16 de agosto de 2021 para iniciar el análisis de la propuesta de adecuación.
- VI. Las Coordinadoras y Coordinadores de Licenciatura, la Coordinadora del Tronco General, así como la Coordinadora del Tronco Inter y Multidisciplinar, presentaron las propuestas de adecuación ante la Comisión los días 02, 04, 09, 11, 16 y 18 de agosto.
- VII. Como resultado de las entrevistas la Comisión emitió observaciones generales para ser consideradas en el documento “Propuesta de Adecuación 2021 a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería”.
- VIII. La Comisión se reunió los días 08 y 13 de septiembre de 2021, acordó la formación de diez subcomisiones así como los criterios para la revisión de la propuesta y los formatos para emitir sus observaciones.
- IX. En atención al punto VII, la Comisión recibió una versión actualizada de la propuesta de adecuación el 23 de septiembre de 2022, la cual atendía el primer conjunto de observaciones generales.
- X. Las subcomisiones analizaron la propuesta actualizada cuyos resultados fueron discutidos en el pleno de la Comisión, a través de reuniones virtuales regulares agendadas dos veces por semana, con una duración de dos horas por sesión, lo anterior del 23 de septiembre de 2021 al 18 de marzo de 2022.
- XI. Como resultado integral de este trabajo, en su momento, la Comisión solicitó información adicional que consideró necesaria a la Dirección, a la Secretaría Académica o a las Coordinaciones de Estudio para cumplir con su encomienda. Finalmente, emitió una serie de observaciones a la propuesta de adecuación a las diez licenciaturas.

CONSIDERACIONES.

1. Artículo 32 del Reglamento de Estudios Superiores sobre el contenido de los planes de estudio.
2. Artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores sobre el contenido de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje.
3. Dada la importancia que tiene la utilización de un lenguaje común y correctamente empleado para la redacción de los programas de estudio, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en la sesión 232, celebrada el 14 de noviembre de 1996, aprobó la Guía para la Redacción de Programas de Estudio en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
4. Con base en las competencias de los Consejos Divisionales relativas a la formulación de planes y programas académicos (RO, art. 34, inciso II) y con el fin de establecer los parámetros y pautas

sobre los cuales formular y promover adecuaciones y modificaciones a los planes y programas de estudio de licenciatura, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en la sesión 483, celebrada el 08 de abril de 2011, aprobó la modificación a los Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la homologación de los planes y programas de estudio en el nivel de licenciatura.

5. La Comisión consideró pertinente elaborar formatos (Anexo Único) que sirvieran de guías y herramientas objetivas que orientaran a una revisión integral de la Propuesta.
6. A partir de la revisión a la Propuesta, la Comisión reconoció la necesidad de revisar y actualizar la “Guía para la Redacción de Programas de Estudio en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería” y los “Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la homologación de los planes y programas de estudio en el nivel de licenciatura”.
7. Una vez que la Comisión concluyó con la revisión y análisis de la Propuesta, determinó que las observaciones emitidas deben ser atendidas e incorporadas al documento denominado “Propuesta de Adecuación 2021 a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería” y que la Comisión Encargada de Analizar las Propuestas de Adecuación y Modificación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería-Azcapotzalco 2022-2023 debe continuar con la revisión desde el momento en que se reciban las correcciones solicitadas, lo anterior empleando los formatos elaborados.

Toda vez que los Representantes del Personal Académico y los Representantes del Alumnado concluyen su periodo el próximo 29 de abril del presente y con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN PARCIAL

PRIMERO

Se recomienda que se atiendan las observaciones a la "Propuesta de Adecuación 2021 a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería".

SEGUNDO

Se recomienda al Consejo Divisional que la representación 2022-2023 continúe con la revisión de la Propuesta a partir de la recepción de las correcciones a la misma.

TERCERO

Se recomienda al Consejo Divisional actualizar la "Guía para la Redacción de Programas de Estudio en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería" y los "Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la homologación de los planes y programas de estudio en el nivel de licenciatura".

Los integrantes que estuvieron presentes en la reunión se manifestaron de manera unánime en el sentido de entregar un dictamen parcial.



Dr. Rafael Pérez Flores
Mtro. Roberto Alfonso Alcántara Ramírez
Dra. Georgina María Guadalupe Pulido Rodríguez
Dr. Francisco González Díaz
Srita. Neybeth Saamantha Canizal González

Para las tres recomendaciones al Consejo Divisional, los integrantes votaron a favor por unanimidad.

Atentamente

"Casa abierta al tiempo"

Comisión Encargada de Analizar las Propuestas de Adecuación y Modificación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura de La División de Ciencias Básicas e Ingeniería-Azcapotzalco



Dr. Jorge Luis Flores Moreno
Coordinador de la Comisión

Azcapotzalco, Ciudad de México a 22 de abril de 2022.

ANEXO ÚNICO

**REVISIÓN DEL CONTENIDO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA.
ART. 32 DEL RES**

NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS:

I. La Unidad y División donde se imparte.

Cumple No cumple.

Observaciones:

II. El nombre de la carrera o del posgrado;

Cumple No cumple.

Observaciones:

III. El título, diploma o grado que confieren;

Cumple No cumple.

Observaciones:

IV. El perfil deseable del aspirante para el ingreso a licenciatura y el perfil de ingreso para posgrado. En ambos casos el perfil de egreso;

Cumple No cumple.

Observaciones:

V. Los objetivos generales y específicos;

Cumple No cumple.

Observaciones:

VI. La estructura del plan, especificando el orden programático de todas las partes que lo constituyen, así como los nombres de las unidades de enseñanza-aprendizaje y su valor en créditos;

Cumple No cumple.

Observaciones:

VII. El número mínimo, normal y máximo de créditos que deberán cursarse por trimestre;

Cumple No cumple.

Observaciones:

VIII. El valor en créditos del plan completo, así como de cada unidad de enseñanza-aprendizaje, tronco y área;

Cumple No cumple.

Observaciones:

IX. La determinación de las unidades de enseñanza-aprendizaje obligatorias y, en su caso, las optativas;

Cumple No cumple.

Observaciones:

X. Los requisitos y modalidades de seriación de las unidades de enseñanza-aprendizaje;

Cumple No cumple.

Observaciones:

XI. El número de oportunidades para acreditar una misma unidad de enseñanza-aprendizaje, que no excederá de cinco en licenciatura y de dos en posgrado;

Cumple No cumple.

Observaciones:

XII. En su caso, la tabla de equivalencias respecto al plan anterior;

Cumple No cumple.

Observaciones:

XIII. La duración normal prevista de la carrera o del posgrado y el plazo máximo de la duración de este último;

Cumple No cumple.

Observaciones:

XIV. En los planes de estudio que así lo requieran, el requisito del o los idiomas y las modalidades para su cumplimiento;

Cumple No cumple.

Observaciones:

XV. La obligación de prestar el servicio social en licenciatura y, en su caso, en posgrado;

Cumple No cumple.

Observaciones.

**REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE UNIDADES
DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. ART. 33 DEL RES:**

UEA:

NOMBRE:

I. Mención de la Unidad y División donde se impartirá.

Cumple No cumple

Observaciones:

II. Tipo (OBL/OPT) y denominación (H. Teoría/ H. Práctica)

Cumple No cumple

Observaciones:

III. El objetivo general y, en su caso, los objetivos parciales, así como el contenido sintético. Congruencia entre contenido sintético y objetivos. Verbos de objetivos de dominio cognoscitivo y redacción clara.

Cumple No cumple

Observaciones:

IV. Las modalidades de conducción del proceso de enseñanza aprendizaje. Congruencia entre modalidades de conducción y evaluación (en su caso revisar que se evalúen las H. Teoría y H. Práctica conforme a las modalidades de conducción.

Cumple No cumple

Observaciones:

V. Bibliografía necesaria o recomendable actualizada, documentación y materiales de apoyo académico aconsejables.

Donde aplique, la mención "Llama la atención la bibliografía con fecha de publicación anterior a 2010" o "Se sugiere acotar a 5 el número de referencias en la bibliografía necesaria y el resto considerarlo como bibliografía recomendable".

Cumple No cumple

Observaciones:

VI. Las modalidades de evaluación y, en su caso, la especificación de los factores de ponderación correspondientes a los diversos elementos utilizados.

Alcance	
Forma	
Cantidad	
Carácter	
Porcentaje	
Observaciones	

Cumple No cumple

Observaciones:

Alcance: Evaluaciones periódicas – Evaluación terminal – Evaluación de recuperación

Forma de aplicación:

Resolución escrita de problemas o ejercicios o preguntas conceptuales

- Desarrollo de un trabajo monográfico con reporte(s)*
- Desarrollo de un proyecto de diseño o de investigación con reporte(s)*
- Desarrollo de trabajos de laboratorio o taller con reporte(s)*
- Desarrollo de trabajo de campo o trabajo en planta o trabajo en obra con reporte(s)*
- Participación del alumno en clase*
- Elaboración y presentación de programa(s) de cómputo*

Si la forma de evaluación se basa en un reporte, se entenderá que se refiere a la entrega de un documento escrito al profesor. Si además se requiere la presentación oral del mismo, esto deberá aclararse con estos términos. Podrá emplearse el término informe en lugar de reporte.

Cantidad: *Deberá especificarse el número de las evaluaciones periódicas o al menos un rango.*

Carácter: *En el caso de las evaluaciones periódicas deberá especificarse si debe aprobarse cada una o si se requiere promedio aprobatorio obligatorio o alguna otra condición similar. Deberá especificarse si no hay en su caso. En el caso de la evaluación terminal deberá especificarse si es obligatoria o si es susceptible de exención mediante la obtención de un determinado promedio en las evaluaciones periódicas o alguna otra condición ligada a éstas (de no haber evaluaciones periódicas no es preciso hacer estas aclaraciones por obvias). Deberá especificarse si no hay evaluación terminal en su caso. En el caso de la evaluación de recuperación deberá especificarse si la UEA la admite y en el caso de que haya, si ésta requiere inscripción previa.*

Porcentaje *Deberá especificarse el porcentaje con el que las evaluaciones periódicas y terminal contribuyen a la evaluación global que se asienta en actas; la cantidad se incluirá entre paréntesis donde corresponda. En el caso de la evaluación de recuperación no deberá hacerse aclaración al respecto, salvo que ésta conste de varias partes. Si tanto las evaluaciones periódicas como la evaluación terminal son obligatorias, la suma de los porcentajes respectivos deberá ser de 100. Si son alternativas cada una de ellas por separado deberá sumar 100%. Si la evaluación terminal es alternativa de una parte de las evaluaciones periódicas deberá aplicarse un criterio análogo (ver segundo ejemplo). Si la evaluación de recuperación admite las mismas formas de aplicación y*

porcentajes respectivos que las evaluaciones periódicas y la evaluación terminal en su conjunto, no es forzoso hacer las especificaciones correspondientes.

VIII. El valor de créditos de la unidad de enseñanza-aprendizaje. Así como congruencia entre número de créditos y horas teoría horas práctica.

Calculadora de créditos:

horas teoría	4.5		
horas práctica	0		
créditos	9		

Cumple No cumple.

Observaciones:

REVISIÓN DE CRUCES DE INFORMACIÓN

Cruce de información entre documento de justificación (tabla de síntesis) y plan de estudios:

- I. Verificar que las adecuaciones indicadas en la "Tabla de síntesis de cambios propuestos", que integra el documento de justificación de cada licenciatura, estén aplicadas y marcadas en el plan de estudios.

UEA Nueva	Nombre	Observación

UEA Saliente	Nombre	Observación

UEA Adecuada	Nombre	Observación

- II. Verificar en el plan de estudios que no exista referencia a UEA que salen del plan de estudios.

UEA Saliente	Nombre	Aparece en

Cruce de información entre plan de estudios y documento de justificación (tabla de síntesis):

- I. Verificar que las adecuaciones indicadas en el plan de estudios estén aplicadas y marcadas en la "Tabla de síntesis de cambios propuestos". Lo anterior para detectar adecuaciones no consideradas en la tabla de síntesis.

UEA	Nombre	Observación

- II. Verificar en el plan de estudios que no exista referencia a UEA que salen del plan de estudios.

Verificar que no exista un rastro de UEA que salieron (seriaciones, corregistros). Búsqueda por clave en el Plan de Estudios.

UEA que sale	Nombre	Aparece en

Cruce de información entre documento de justificación (tabla resumen de créditos actuales y propuestos) y plan de estudios:

- I. Verificar que los créditos propuestos por bloque correspondan a la suma de los créditos de cada bloque en el plan de estudios y con la distribución de créditos en el plan de estudios propuesto.

Tronco	Inconsistencia y lugar donde aparece

Cruce de información entre plan de estudios y los programas de estudios:

- I. Verificar que se cuente con todos los programas de estudios marcados en el plan.

Comparar las UEA señaladas en el plan de estudios como adecuaciones con los archivos de los programas de estudio.

UEA Faltante	Nombre

- II. Verificar que las adecuaciones de cada UEA marcadas en el plan estén aplicadas en los programas de estudio.

UEA	Nombre de la UEA	Observación

Cruce de información entre los programas de estudios y plan de estudios:

- I. Verificar que todos los programas con adecuaciones estén marcados en el plan de estudios.

UEA	Nombre de la UEA	Observación

- II. Verificar que las propuestas de adecuación de los programas de estudio estén aplicadas en el plan de estudios (excepto objetivos, contenido, modalidades y bibliografía).

Verificar que en plan de estudios estén marcadas las adecuaciones de H. Teoría, H. Práctica, Créditos y Seriaciones que aparecen en los programas de estudio.

UEA	Nombre de la UEA	Observación

Cruce de información entre plan de estudios vigente y plan de estudios propuesto:

- I. Identificar inconsistencias en el plan propuesto derivado de adecuaciones a la clave de UEA o carácter de la UEA (OBL/OPT). Por ejemplo; se podría identificar inconsistencias en las seriaciones (una UEA obligatoria con prerrequisito de UEA optativa).

UEA	
Nombre de la UEA	
Observación	
UEA Prerrequisito	
Nombre UEA Prerrequisito	

II. Identificar creación y supresión de áreas de concentración.

Área de concentración	Acción (Creada/Suprimida)	Está considerada en el documento de justificación (Sí/No)

III. Verificar que no existan menciones al tronco de nivelación académica.

La mención aparece en

Verificar que las adecuaciones consideradas en la tabla de síntesis tengan respaldo en algún tipo de documento (minutas, acuerdos, etc).

Adecuación	Observación

NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS:	
NOMBRE DEL EVALUADOR:	

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA REVISIÓN

- 1 UEA que presentan incongruencias entre el número de créditos y las h. teoría o h. práctica**

UEA	Nombre de UEA	H.T.	H.P.	Créditos	Observación

- 2 UEA que no cumplen con la redacción de verbos de objetivos adecuada y claridad conforme a la guía de redacción de programas de estudio**

UEA	Nombre de la UEA	Verbo	Observación

- 3 UEA que presentan incongruencias entre contenido sintético y los objetivos (Revisar la presencia de palabras clave en los objetivos y contenido sintético).**

UEA	Nombre de la UEA	Objetivo	Contenido	Observación

4 UEA que no cumplen con los criterios de bibliográfica adecuada (5 referencias máximo y posterior a 2010)

UEA	Nombre de la UEA	Referencia o texto	Observación

5 UEA con observaciones en las modalidades de evaluación: especificación de los factores de ponderación o los factores no corresponden a los elementos utilizados para la evaluación conforme a la guía de redacción de programas de estudio.

UEA:	Nombre:
Alcance:	
Forma:	
Cantidad:	
Carácter:	
Porcentaje:	
Observaciones:	

UEA:	Nombre:
Alcance:	
Forma:	
Cantidad:	
Carácter:	
Porcentaje:	
Observaciones:	

